



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pasos por
adelantado.

Año 1952

Jueves, 9 de octubre

Número 230

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.470

Transcribiendo disposiciones complementarias a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952, sobre declaración de libertad de precio, comercio y circulación de cueros y sus derivados

Dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952, la libertad de precio, comercio y circulación de los cueros vacunos y equinos de producción nacional y de los manufacturados de los mismos, se hace preciso dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de los cometidos que en dicha Orden ministerial se encomiendan a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En su vista, se dispone lo siguiente:

Censo de comerciantes e industriales

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la mencionada Orden ministerial, la Comisaría General censará inicialmente a cuantos comerciantes e industriales lo soliciten y se hallen en situación legal para ello en la fecha de publicación de esta Circular, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Comerciantes recolectores de cueros sin curtir.—Que se hallen debidamente establecidos al efecto, encontrándose al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

2.º Industriales manufacturadores de cualquier clase.—Que se hallen establecidos debidamente y estén autorizados para el ejercicio de la industria que se trate por los Organismos competentes del Ministerio de Industria.

Los Organismos correspondientes de la Comisaría General comunicarán al Sindicato Nacional de la Piel las inscripciones realizadas en sus anteriores censos. A efectos de la debida coordinación y teniendo en cuenta la función de encuadramiento que le corresponde, dicho Sindicato remitirá anualmente a la Comisaría General certificación de los comerciantes e industriales censados por el mismo y debidamente clasificados por grupos. Para lo sucesivo, las peticiones de inclusión en el censo de nuevos comerciantes recolectores de cueros, dirigidas a la Comisaría, serán cursadas por el interesado a través del Sindicato Nacional de la Piel, el cual las remitirá con su informe. La Comisaría General resolverá, en cada caso, con arreglo a sus atribuciones, sustanciando también en forma reglamentaria los recursos a que hubiere lugar.

Libros de materias primas

Art. 2.º Todos los comerciantes recolectores de cueros sin curtir y

los industriales manufacturadores varios, censados por la Comisaría General de Abastecimientos, según dispone el artículo anterior, vendrán obligados a llevar los libros registros de entradas y salidas y existencias de materias primas, a que se refiere el apartado segundo de la Orden ministerial antes citada.

Partes periódicos de movimientos

Art. 3.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, antes citada, todos los comerciantes e industriales manufacturadores varios en cueros y curtidos, vendrán obligados a rendir a la Comisaría General la siguiente documentación periódica:

I. Los comerciantes recolectores de cueros sin curtir, partes quincenales de compra, venta y existencias, con arreglo al formulario del anexo 1 a esta Circular.

Estos partes se rendirán y cursarán los días 16 y 1 de cada mes y refiriéndose a las quincenas anteriores.

II. Los industriales manufacturadores varios, partes mensuales con arreglo al formulario que se establece en el anexo 2 a esta Circular.

Estos partes se cursarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, y refiriéndose al movimiento de compras, recepción y empleo de materias primas en el mes anterior.

Si así se interesara por el Sindi-

cato Nacional de la Piel, todos los comerciantes e industriales manufacturadores intermedios y finales antes citados, deberán cursar a aquel Organismo un duplicado del parte periódico que envían a la Comisaría General, a efectos estadísticos.

Cumplimiento y liquidación de adjudicaciones pendientes

Art. 4.º Se faculta al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de la Comisaría General, para liquidar definitivamente las existencias de cueros o curtidos procedentes de adjudicaciones hechas en el régimen de intervención, en los casos de renuncia expresa y escrita de los beneficiarios, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial citada.

Suministro de curtidos de importación

Art. 5.º Los curtidos procedentes de autorizaciones de compra sobre cueros de importación, expedidas por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General, con anterioridad a la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de junio próximo pasado, sobre libertad de precios, deberán ser suministrados por los industriales curtidores a los manufacturadores finales beneficiarios de los mismos, al precio estricto de tasa oficial para cada clase de curtidos, incrementando exclusivamente en la diferencia del precio de la primera materia de importación sobre el que venía rigiendo para los cueros del país, sin que tal diferencia pueda recargarse con ningún otro concepto de gastos o beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de octubre de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido pro-

ceso de cognición a instancia de D. José Varona Izquierdo, contra D. Ignacio Pozas, en reclamación de 3.720 pesetas, y en el que he acordado sacar a pública subasta las fincas rústicas siguientes, sitas en el término municipal de Santibáñez Zarzaguda.

Una finca al pago de «Las Agüeras», que linda N. linde, S. camino, E. Francisco Pérez y O. María Ortega, de 28 áreas y 40 centiáreas.

Otra al pago de «Mojón de Mazuecos», linda N. Diego Simón, S. senda, E. Francisco Alonso y O. Pablo Pérez, de 15 áreas y 37 centiáreas.

Otra en «Canalón», que linda N. Jerónima Terán, S. Ciríaco García, E. Ricardo del Val y O. Eusebio Herrera, de 43 áreas y 6 centiáreas.

Otra en el «Páramo de Valdeco-nejo», que linda N. Ayuntamiento, S. Isaías Andueza, E. y O. Ayuntamiento, de 45 áreas y 80 centiáreas.

Otra en «Castillo Blanco», linda N. Feliciano Eneal Alvarez, S. camino, E. Dorotea Andueza y oeste Feliciano Alvarez, de 28 áreas y 20 centiáreas.

Otra en «Santa Lucía», linda N. camino, S. y E. Estanislao Sánchez y O. Abdón López, de 9 áreas y 16 centiáreas.

Cuya subasta, que tiene lugar por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo a la primera tasación, se celebrará el día 30 del próximo mes de octubre y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que habida cuenta a lo anteriormente dicho, importa la de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, y que para tomar parte en la misma se precisan acompañar documentos que justifiquen su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de esta tasación, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de propiedad correspondientes por estar declarado en rebeldía el demandado, y no haber presentado los mismos.

Dado en Burgos a 26 de septiembre de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier. — V.º B.º — El Juez municipal, Manuel Mataos.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Señalamiento de superficies para siembra de trigo y centeno en el año agrícola 1952-53

En cumplimiento de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 19 de septiembre de 1952, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de septiembre de 1952, esta Jefatura señala para cada término municipal, según detalle que seguidamente cito, el mínimo de superficies que de trigo y centeno ha de sembrarse en los mismos durante el referido año agrícola 1952-53, pudiéndose, si las circunstancias concurrentes así lo aconsejan, modificar el cupo de siembra de cada uno de estos cereales citados, siempre y cuando que el total de la superficie de ambos por esta Jefatura señalada, no quede nunca disminuido.

Para el año agrícola anterior se dictó la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de septiembre de 1951, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 del mismo mes, y a lo dispuesto en esta Orden ministerial se ajustara, en todo, la realización de la siembra de trigo para el actual año agrícola 1952-53.

Por tanto, la forma de actuación de las Juntas Sindicales Agropecuarias—constituídas en el seno del cabildo sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o, en su defecto, las Juntas Agrícolas Locales,—así como los plazos (referidos al año actual) dentro de los cuales tienen que actuar para el señalamiento de los cupos individuales a los cultivadores directos, recibos y resoluciones a las reclamaciones que a las mismas hayan podido presentar estos últimos, etc. etc, queda plenamente detallada en la citada Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de septiembre de 1951, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 del mismo mes, y en el B. O. de la provincia del día 20 de octubre de 1951.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos, 7 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

AYUNTAMIENTOS	Año Agrícola 1952-53		Superficie en Hectáreas a sembrar de		Quintanillas (Las)	369	»	Gumiel del Mercado	961	»				
	Trigo	Centeno	Quintanilla Somoñó	397							»	Hontoria Valdearados	855	63
			Rabé de las Calzadas	338	»	Oquillas	221	25						
			Rebolledas (Las)	137	»	Pardilla	408	»						
			Renuncio	293	»	Peñalba de Castro	218	18						
			Revilla del Campo	304	18	Peñaranda de Duero	658	148						
			Revillarruz	275	»	Quemada	308	30						
			Riocerezo	379	»	Quintana del Pidio	151	»						
			Róseras	694	»	San Juan del Monte	298	40						
			Robredo Temiño	325	»	Sta. Cruz de la Salceda	441	172						
			Ros	283	»	Sotillo de la Ribera	691	60						
			Rubena	326	»	Torregalindo	293	15						
			Saldaña de Burgos	146	»	Tubilla del Lago	471	46						
			Salguero de Juarros	176	»	Vadocondes	430	101						
			San Adrián de Juarros	146	10	Valdeande	692	45						
			San Mamés de Burgos	207	»	Vid de Aranda (La)	582	316						
			San Pedro Samuel	177	»	Villalba de Duero	278	»						
			Santa Cruz de Juarros	385	14	Villalbilla de Gumiel	339	35						
			Santa María Tajadura	167	»	Villanueva de Gumiel	263	20						
			Santibáñez Zarzaguda	648	»	Zazuar	245	30						
			Santovenia	152	4	Altable	268	»						
			Sarracín	253	»	Ameyugo	147	»						
			Sotopalacios	331	»	Ayuelas	—	»						
			Sotragero	257	»	Bozío	232	»						
			Susinos del Páramo	228	»	Bugedo	137	»						
			Tardajos	473	»	Condado Treviño	2986	»						
			Tobes y Rahedo	303	»	Encío	202	»						
			Tremellos (Los)	268	»	Miranda de Ebro	991	10						
			Ubierna	457	»	Miraveche	400	»						
			Urrrez	155	4	Orón	185	»						
			Vilviestre de Muñó	248	»	Pancorvo	430	»						
			Villafria de Burgos	408	»	Puebla Arganzón (La)	344	»						
			V. Pedernales	646	»	Santa Gadea del Cid	298	10						
			Villagutiérrez	353	»	Sta. M. ^a Ribarradonda	353	»						
			Villalbilla de Burgos	211	»	Valluércanes	425	»						
			Villamiel de la Sierra	46	20	Villanueva del Conde	—	»						
			Villanueva R. Ubierna	333	»	Villanueva de Teba	231	»						
			Villariego	288	»									
			Villarmentero	144	»									
			Villarmero	202	»									
			Villasur de Herreros	167	50									
			Villaverde Peñahorada	302	»									
			Villavieja	456	»									
			Villayerno Morquillas	243	»									
			Villorojo	384	»									
			Villorobe	53	42									
			Zalduendo	121	»									
			Zumel	150	»									
			Partidos judiciales de Aranda de Duero y Miranda de Ebro											
			Aguilera (La)	358	12									
			Aranda de Duero	1012	35									
			Arandilla	474	23									
			Baños de Valdearados	646	29									
			Brazacorta	221	76									
			Caleruega	790	101									
			Campillo de Aranda	481	20									
			Castrillo de la Vega	243	6									
			Coruña del Conde	289	28									
			Fresnillo de Dueñas	225	»									
			Fuentecésped	405	28									
			Fuentenebro	391	25									
			Fuentespina	193	6									
			Gumiel de Hizán	1007	98									
			Partidos judiciales de Belorado y Sedano											
			Alcocero de Mola	150	»									
			Araya	206	12									
			Bascuñana	116	10									
			Belorado	767	35									
			Carrias	200	»									
			Castil de Carrias	167	»									
			Castildelgado	124	»									
			Cerezo Riotirón	945	44									
			Cerratón de Jurrros	197	25									
			Espinosa del Camino	96	15									
			Eterna	75	40									
			Fresneda de la Sierra	111	18									
			Fresneña	141	30									
			Fresno de Riotirón	253	5									
			Garganchón	74	»									
			Ibrillos	216	»									
			Pineda de la Sierra	—	»									
			Pradolengu	47	15									
			Puras de Villafranca	41	7									
			Quintanalaranco	636	21									
			Rábanos	63	21									
			Redecilla del Camino	192	3									
			Redecilla del Campo	415	23									
			San Vicente del Valle	93	12									

Santa Cruz del Valle	47	16	Santa M. ^a del Campo	1897	38	Salinillas de Bureba	147	10
Tosantos	124	9	Santa M. ^a Mercadillo	473	20	Santa M. ^a del Invierno	228	•
Valmala	51	10	Santibáñez de Esgueva	399	71	Santa Olalla Bureba	78	7
Valle de Oca	457	3	Santibáñez del Val	101	16	Solas de Bureba	192	•
Viloria de Rioja	152	10	Solarana	228	»	Solduengo	329	35
Villaescusa la Sombria	242	»	Tejada	109	»	Terminón	13	•
Villafranca M. de Oca	211	40	Tordómar	453	26	Vallarta de Bureba	349	•
Villagalijo	147	26	Tordueles	183	8	Vesgas (Las)	356	25
Villambistia	172	15	Torrecilla del Monte	228	76	Vid de Bureba (La)	197	•
Alfoz de Bricia	240	87	Torrepadre	441	83	Vileña	126	8
Alfoz de Santa Gadeo	44	42	Torresandino	1822	256	Zuñeda	309	•
Arija	5	5	Tórtoles	836	136	Partido judicial de Salas de los Infantes		
Cernégula	76	»	Valdorros	223	12	Arauzo de Miel	292	18
Escalada	78	»	Villafruela	1494	260	Arauzo de Salce	206	•
Gredilla de Sedano	50	»	Villahoz	1316	30	Arauzo de Torre	206	23
Masa	198	»	Villalmanzo	364	29	Barbadillo de Herreros	71	56
Moradillo de Sedano	46	»	Villamayor los Montes	1027	18	Barbadillo del Mercado	185	38
Nidáguila	176	»	Villangómez	885	45	Barbadillo del Pez	76	32
Orbaneja del Castillo	70	»	Villaverde del Monte	846	40	Cabezón de la Sierra	85	18
Pesquera de Ebro	63	»	Zael	486	56	Campolara	106	5
Piedra (La)	354	»	Partido judicial de Briviesca			Canicosa	81	3
Quintanaloma	50	»	Abajas	142	10	Carazo	158	12
Quintanilla Sobresierra	319	24	Agua Cándidas	70	4	Cascajares de la Sierra	56	4
Sargentos de la Lora	410	»	Aguilar de Bureba	212	8	Castrillo de la Reina	172	50
Sedano	64	8	Bañuelos de Bureba	288	»	Cestrovido	77	7
Tubilla del Agua	202	»	Barcina de los Montes	182	6	Contreras	157	4
Valdelateja	40	»	Barrios de Bureba	304	25	Espinosa de Cervera	192	31
Valle de Valdebezana	810	35	Bentreteja	7	•	Gallega (La)	96	32
Valle de Zamanzas	96	»	Berzosa de Bureba	314	»	Hacias	101	30
Partido judicial de Lerma			Briviesca	791	2	Hinojar del Rey	180	30
Avellanosa de Muñó	914	50	Busto de Bureba	511	»	Hontoria del Pinar	270	•
Bahabón de Esgueva	611	55	Cameno	330	»	Hortigüela	184	20
Cabañes de Esgueva	597	61	Cantabrana	30	»	Hoyuelos de la Sierra	25	16
Castrillo de Solarana	303	»	Carcedo de Bureba	208	»	Huerta de Arriba	136	—
Cebreco	238	»	Cascajares de Bureba	202	»	Huerta de Rey	520	20
Ciaddoncha	542	»	Castil de Lences	35	2	Jaramillo de la Fuente	119	25
Cilleruelo de Abajo	950	20	Castil de Peones	141	»	Jaramillo Quemado	61	5
Cilleruelo de Arriba	395	»	Cillaperlata	91	»	Jurisdicción de Lara	178	28
Ciruelos de Cervera	405	24	Cornudilla	187	6	La Revilla y Ahedo	144	14
Cogollos	410	10	Cubo de Bureba	376	»	Mambrillas de Lara	198	35
Covarrubias	254	20	Frias	185	»	Mamolar	118	10
Cuevas San Clemente	226	20	Fuentebureba	288	»	Monasterio de la Sierra	123	32
Fontioso	430	7	Galbarros	319	6	Moncalvillo	116	41
Iglesiarubia	459	46	Grisaleña	443	»	Monterrubio la Sierra	42	45
Lerma	743	94	Hermosilla	180	7	Neila	40	50
Madrigal del Monte	359	12	Lences	86	7	Palacios de la Sierra	212	76
Madrigalejo	417	28	Monasterio de Rodilla	239	»	Pinilla los Barruecos	140	9
Mahamud	870	35	Navas de Bureba	71	5	Pinilla de los Moros	66	16
Mazuela	382	25	Oña	75	»	Quintanalara	93	8
Mecerreyes	398	»	Padrones de Bureba	67	4	Quintanar de la Sierra	13	20
Nebreda	320	»	Parte de Bureba (La)	187	15	Quintanarraya	265	30
Olmillos de Muñó	245	»	Piernigas	142	10	Rabanera del Pinar	96	28
Peral de Arlanza	642	»	Pino de Bureba	61	5	Regumiel de la Sierra	—	—
Pirada-Trasmonte	559	»	Poza de la Sal	212	»	Riocavado de la Sierra	91	61
Pinilla Trasmonte	1095	»	Prádanos de Bureba	162	»	Salas de los Infantes	101	20
Presencio	1142	23	Quintanabureba	167	12	San Millán de Lara	100	29
Puentedura	142	»	Quintanaélez	263	»	Santo Domingo Silos	271	21
Quintanilla del Agua	404	30	Quintanarraz	—	»	Tinieblas	30	17
Quintanilla de la Mata	261	81	Quintanavides	116	»	Torrelara	115	8
Quintanilla del Coco	188	12	Quintanilla S. García	759	»	Valle de Valdelaguna	255	—
Retuerta	67	2	Quintanillabón	170	»	Vilviestre del Pina	96	9
Revilla Cabriada	233	25	Reinoso	101	5	Villanueva de Carazo	137	15
Royuela	1347	»	Rojas	283	10	Villoruebo	228	9
Santa Cecilia	318	50	Rublacedo de Abajo	119	»	Vizcainos	61	6
Santa Inés	313	27	Rucandio	71	2			
		18	Salas de Bureba	152	10			

Partidos judiciales de Roa y Villarcayo		Humada		Villasidro	
Adrada de Haza	307	100	678	>	265
Anguix	309	>	212	20	Villasilos 465
Berlangas de Roa	258	>	Olmos de la Picaza 518	>	Villaverde Mogina 405
Boada de Roa	202	>	Rebolledo de la Torre 536	>	Villaveta 451
Cueva de Roa (La)	176	4	Rezmondo 166	26	Villazopeque 354
Fuentecén	327	12	Salazar de Amaya 354	>	Yudego y Villadiego 476
Fuenteliso	188	61	Sandoval de la Reina 506	40	
Fuetemolinos	408	47	S. Quirce Ríopisuerga 328	40	
Guzmán	785	2	Sta María Ananúñez 265	46	
Haza	202	10	Sordillos 243	>	
Hontangas	233	26	Sotovellanos 147	60	
Horra (La)	517	>	Sotresgudo 493	96	
Hoyales de Roa	175	>	Tapia 460	>	
Mambrilla Castrejón	319	6	Tobar 258	>	
Moradillo de Roa	363	22	Urbel del Castillo 263	21	
Nava de Roa	370	17	Valcárceres (Los) 304	35	
Olmedillo de Roa	607	13	Valle de Valdelucio 738	>	
Pedrosa de Duero	247	>	Villadiego 759	>	
Quintanamavirgo	243	>	Villahizán de Treviño 603	6	
Roa	632	4	Villabilla junto a Villadiego 357	>	
S. Martín de Rubiales	499	>	Villamartín Villadiego 259	>	
Sequera de Haza (La)	202	32	Villamayor de Treviño 557	17	
Terradillos de Esgueva	263	26	Villanueva de Odra 455	62	
Valcavado de Roa	304	>	Villanueva de Puerta 273	>	
Valdezate	410	38	Villavedón 540	>	
Villaescusa de Roa	470	>	Villegas 782	>	
Villatueda	281	35	Villusto 410	>	
Villovela de Esgueva	346	55	Zarzosa de Ríopisuerga 246	>	
Aforados de Monco	259	10			
Berberana	192	>	Partido judicial de Castrojeriz		
Dobro o los Altos	857	>	Arenillas Ríopisuerga 883	4	
Espinosa de los M.	238	>	Balbases (Los) 994	>	
Junta de la Cerca	587	>	Barrio de Muñó 113	>	
Junta de Oteo	966	>	Belbimbre 323	>	
Junta de Río de Losa	263	>	Cañizar de los Ajos 463	>	
Junta S. Martín Losa	359	>	Castellanos de Castro 116	>	
Junta de Traslaloma	455	>	Castriño de Murcia 442	>	
Junta Villalba de Losa	511	>	Castriño Matajudíos 260	>	
Jurisdicción S. Zadornil	101	>	Castrojeriz 1848	80	
Medina de Pomar	769	18	Citores del Páramo 243	>	
M. de Castilla la Vieja	1857	60	Grijalba 522	>	
M. de Cuesta Urria	1342	30	Hinestrosa 238	7	
Merindad de Montija	977	20	Hontanas 259	>	
Merindad Sotoscueva	506	>	Iglesias 514	>	
Merindad Valdeporres	405	11	Itero del Castillo 460	>	
Merindad Valdivielso	625	8	Manciles 234	>	
Partido de la S. en T.	162	>	Melgar de Fernamental 1597	36	
Trespaderne	494	>	Omillos de Sasamón 390	>	
Valle de Manzanedo	513	4	Padilla de Abajo 819	>	
Valle de Mena	2000	>	Padilla de Arriba 562	>	
Valle de Tobalina	1395	>	Palacios de Ríopisuerga 400	>	
Villarcayo	157	10	Palazuelos de Muñó 318	>	
			Pampliega 597	>	
			Pedrosa del Páramo 465	>	
			Pedrosa del Príncipe 739	>	
			Revilla Vallegera 577	>	
			Sasauón 1138	>	
			Tamarón 267	>	
			Vallegera 372	66	
			Valles 506	>	
			Villaldemiro 283	>	
			Villamedianilla 204	22	
			Villanueva Argañó 147	>	
			Villaquirán de la P. 152	>	
			Villapuirán de los I. 974	>	
			Villasandino 1381	>	

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por don Eliseo Alzórriz Elizalde, vecino de Villadiego (Burgos), se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera entre Villanueva de Puerta y Villadiego, como hijuela de la línea de Alar del Rey-Villadiego-Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Villanueva de Puerta, Arenillas de Villadiego, Villadiego, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Don Eliseo Alzórriz Elizalde, titular del servicio de Alar del Rey-Villadiego-Burgos.

Doña Justa de la calle, viuda de Teófilo Martínez, titular del servicio Villadiego-Burgos.

Don Julián Ciancas Rodríguez, titular del servicio de Villadiego-Humada-Quintanas de Valdelucio.

Burgos, 6 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Alcaldía de Padrones de Bureba

Hallándose confeccionados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este municipio para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones de Bureba, 4 de octubre de 1952.—Por el Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguas Cándidas, Salas de Bureba y Santibáñez Zarzagua.

Alcaldía de Lerma

Aprobadas por el Ayuntamiento que presido, en la sesión extraordinaria del pleno celebrada el día de hoy, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus tarifas, durante el plazo de

quince días, a fin de que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que se consideren procedentes, conforme previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 30 de septiembre de 1952. El Alcalde, Pablo Ruiz.

Alcaldía de La Cueva de Roa

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local. Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones contra las mismas en la forma que previene el artículo 699 y demás concordantes de la citada Ley, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

La Cueva de Roa, 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

Alcaldía de Salinillas de Bureba

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir durante el año 1953, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694 del mismo cuerpo legal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen por los que así lo deseen hacer, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salinillas de Bureba, 22 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Bonifacio Escudero.

Alcaldía de Villangómez

Confeccionado el Padrón de la Patente Nacional de circulación, de la clase «B», de esta villa, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el

plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Villangómez, a 2 de octubre de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Neila

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 1 de octubre de 1952.—El Alcalde, Valentín Gil.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, Clases A, B, y C, para el año 1953, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados, y presentar durante el expresado plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Regumiel de la Sierra, 1 de octubre de 1952.—El Alcalde, V. Chiscote.

Alcaldía de San Mamés de Burgos

Confeccionada por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal para la cobranza del arbitrio sobre los perros, conforme a lo prevenido en el artículo 473 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas de la localidad la deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, según determina el artículo 694 de

dicho cuerpo legal, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián García.

Alcaldía de Los Balbases

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión del día 30 de los corrientes acordó aprobar los padrones y registros de perros, sujetos al arbitrio municipal para el año de 1953 quedando expuesto al público por espacio de ocho días como dispone el Decreto de 17 de mayo de 1952 para oír las reclamaciones que crean justas.

Los Balbases, a 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, H. Montes.

Alcaldía de Milagros

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre saca de arenas y otras materias de construcción de terrenos públicos del término Municipal y arbitrios sobre perros, quedan expuestas al público, por término de quince días segun determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, al objeto de ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean convenientes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Milagros 29 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Gil.

Alcaldía de Quintanaloma

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales sobre arbitrios, derechos y tasas, que integran las diferentes exacciones del presupuesto municipal ordinario que se ha de formar para el próximo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo deseen e interpongan los recursos que estimen oportunos.

Quintanaloma, 24 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Olmo.

Alcaldía de Olmos de la Picaza

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1953 y sucesivos se hace público que, durante el plazo de quince días, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, podrán ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

- Número 1. Sobre el concumo de carnes, pescados y mariscos finos.
 2. Sobre la venta de bebidas.
 3. Sobre el consumo de bebidas.
 4. Del impuesto de 5 centimos litro sobre vinos y sidras de todas clases.
 5. Del reconocimiento de reses de cerda.
 6. Sobre prestación personal y de transportes.
 7. Del impuesto de Usos y Consumos, Tarifa 5.^a.
 8. Del impuesto de gas y electricidad.
 9. Del recargo sobre la Contribucion industrial y de comercio.
 10. Sobre industrias callejeras y ambulantes.
 11. Sobre edificios que no tienen recogida y bajada de aguas pluviales.
 12. Sobre ocupación de la vía pública.
 13. Arbitrio sobre perros.
 14. Rodaje y arrastre por vías municipales.
 15. Impuesto de bicicletas.
- Olmos de la Picaza 29 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Emiliano García.

Alcaldía de Alcocero de Mola

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de servir de base el presupe-

to ordinario del próximo ejercicio 1953 y sucesivos, se hallan de manifiesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local vigente.

Durante expresado plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Alcocero de Mola, 1 octubre de 1952.—El Alcalde, Moisés Yela.

Alcaldía de Moradillo de Sedano

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi Presidencia las Ordenanzas fiscales sobre arbitrios, derechos y tasas, que integran las diferentes exacciones del presupuesto Municipal ordinario que se ha de formar para el año de 1953 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo desee e interpongan los recursos que estimen oportunos.

Moradillo de Sedano, 24 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Lucas Rodríguez.

Alcaldía de Junta de Río de Losa

Aprobada la Ordenanza para imposición de exacciones Municipales que han de regir en este término Municipal a partir del 1 de enero de 1953, con sus correspondientes tarifas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitiran las reclamaciones que se presenten.

Ordenanza que se cita

Arbitrio sobre velocipedos.

Junta de Río Losa, 27 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de Pleno, celebrada el día 26 de septiembre del corriente año, acordó celebrar un concurso para la obtención de modelos de esculturas para la ornamentación del Puente de San Pablo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 4 de octubre de 1952.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946 y a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y B. O. de la provincia del 30), tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas que se expresan, el día 3 del próximo mes de noviembre y a las horas que se indican:

A las doce, la de 80 hayas maderables, con un volumen de 71 metros cúbicos de madera y 28 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Carrascal-Mazcarra»,

bajo el tipo de tasación de 23.099 pesetas.

A las trece, la de 199 robles maderables, con un volumen de 37 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «La Carrascosa», tasados en 11.014 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, verificándose por pliegos cerrados debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que lleve consigo esta subasta.

Villafranca Montes de Oca, 4 de octubre de 1952.—El Alcalde, Florentino Barrio.

Alcaldía de Quintanillabón

El día 23 del próximo mes de noviembre, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el acto de subasta del cobro de los arbitrios municipales para el año 1953, por el sistema de subasta pública y pujas a la llana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Quintanillabón, 3 de octubre de 1952.—El Alcalde, Santos Martínez.

Alcaldía de Riocavado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 22 de septiembre de 1952 y demás disposiciones legales de aplicación, el día 8 de noviembre próximo tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, las siguientes subastas:

A las doce, la de 100 hayas maderables, con un volumen de 205 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte La Dehesa y sitio de Ahedo Grande, en la tasación de 58.415 pesetas.

A las trece, la de 350 metros cúbicos de leño de roble, poda y entresaca de matorros dejando los mejores resalvos para carbón, en el monte La Dehesa y sitio Los Palancares, en la tasación de 17.500 pesetas.

A las trece y treinta minutos, la de 300 metros cúbicos de arranque de cepa de brezo para carbón, en el monte La Dehesa y sitio Los Barcos, en la tasación de 5.700 pesetas.

Riocavado de la Sierra 6 de octubre de 1952.—El Alcalde, Victoriano López.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas